

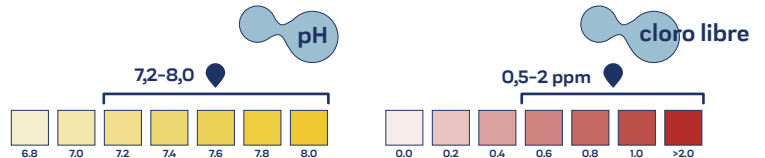
# CÓMO DISFRUTAR DE UNA PISCINA SEGURA EN TU COMUNIDAD

## CONDICIONES PARA LA REAPERTURA EN FASE 2 Y 3



### Tratamiento del agua

- El agua debe depurarse física y químicamente según lo previsto en la normativa aplicable (Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre).
- El valor del **PH de agua** debe estar entre **7,2 y 8,0** y el de **cloro libre residual** entre **0,5 y 2ppm**.



### Aforo y accesos

- Aforo máximo de un 30% respetando la distancia mínima de 2 metros entre usuarios:
  - 4 m<sup>2</sup> por persona para piscinas al aire libre.
  - 6 m<sup>2</sup> por persona para piscinas cubiertas.
- Acceso por turnos concertados con la Junta de la Comunidad.
- Si la instalación lo permite, utilizar una puerta de entrada y otra de salida.



### Señalización, información y otras normas de uso

- **Cartelería visible** con las normas de higiene y prevención establecidas por el “COVID-19”, especialmente en la entrada del recinto.
- **Señalización en el suelo** y en las zonas de estancia para garantizar la distancia de seguridad (2 metros).
- **Prohibido** el uso de las **duchas en vestuarios cerrados y fuentes de agua**.



### Limpeza y desinfección diaria

- Limpieza y desinfección general **diaria antes de su apertura**, con especial hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos.
- Limpiar y desinfectar mínimo **3 veces al día** las superficies que se toquen frecuentemente con las manos (**barandillas, puertas, vestuarios, etc.**), utilizando desinfectantes que hayan sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Reforzar la limpieza en los aseos para garantizar su higiene y dotarlos de **jabón y/o geles hidroalcohólicos o desinfectantes**. Limitar su uso a un usuario, salvo en el supuesto de personas que puedan precisar asistencia.

Esta información se basa en la Orden 414/2020, de 16 de mayo, y las Recomendaciones del Ministerio de Sanidad, de 12 de mayo. Estos criterios podrían ser modificados conforme a nuevas medidas que puedan adoptarse por el Gobierno y las autoridades competentes.

